

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. JESSICA YANNINA AYALA
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 28 DE ENERO DE 2019 EDICION N° 10.329

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2957-E

DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, A LA ACTIVIDAD TEATRAL

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia del Chaco, a la Actividad Teatral, en el marco de la ley 1400-E (antes ley 5556) - Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: El Instituto de Cultura del Chaco, en cumplimiento de los principios, objetivos, métodos e instrumentos de actuación consagrados en la ley 1400-E, deberá proteger a la actividad teatral, propiciando la participación y el compromiso de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 3149

RESISTENCIA, 26 DICIEMBRE 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.957-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Pro-

vincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.957-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:28/1/19

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2959-A

EXHIBICIÓN DE CARTEL QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES AL JUEGO

ARTÍCULO 1°: Establécese la obligación en todo el ámbito de la Provincia del Chaco, de exhibir cartel en lugar notorio y visible, en casinos, agencias de juegos, casa de apuestas y similares, información de contacto con centros de tratamiento de adicciones al juego, grupos de autoayuda y entes encargados de brindar tratamiento para combatir la ludopatía.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación será Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO 3°: Determinase que la autoridad de aplicación deberá suministrar, por medio de su personal, la información que fuera requerida por los concurrentes respecto de contactos con centros de tratamiento de adicciones al juego, grupos de autoayuda y entes encargados de abordar la problemática para combatir la ludopatía.

ARTÍCULO 4°: La presente ley será reglamentada por Lotería Chaqueña, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la publicación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco

días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 3150

RESISTENCIA, 26 DICIEMBRE 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.959-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.959-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:28/1/19

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2961-A

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como artículo 4º de la ley 2908-A -Bonificación por Asistencia Exclusiva-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a establecer el procedimiento y requisitos para acceder al beneficio creado en el artículo 1º de la ley 2908-A - Bonificación por Asistencia Exclusiva-."

ARTÍCULO 2º: Autorízase el corrimiento de los artículos de la mencionada ley.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élda Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 04

RESISTENCIA, 02 ENERO 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.961-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.961-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:28/1/19

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2969-A

Ley 469-A (antes ley 2898)

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA

LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y

EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO -

INCREMENTOS

ARTÍCULO 1º: Modifícase a partir del 1 de marzo, 1 de agosto y 1 de octubre de 2018 el Anexo I del artículo 1º de la ley 469-A (antes ley 2898) y sus modificatorias, conforme con las Planillas Anexas I, II y III, respectivamente, las que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme con las modificaciones dispuestas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la aplicación de la presente se imputará a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

Planilla Anexa I a la Ley N° 2969
LEY N° 469-A
(Antes ley 2898)
ANEXO I
ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO

<u>Denominación del Cargo</u>	Dieta	Gastos de Representación	Total
<u>Autoridades</u>			
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 40.049,79	\$ 41.785,59
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 37.725,27	\$ 39.461,07
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 35.397,18	\$ 37.132,98
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 30.744,60	\$ 32.480,40
<u>Personal Superior</u>			Porcentaje
Secretario Cámara de Diputados			92%
Prosecretario Cámara de Diputados			85%
Director General de Legislación			85%
<u>Personal Jerárquico</u>			
Director			75%
Subdirector			65%
Secretario de Comisiones			65%
Jefe de Departamento de Primera			52%
Jefe de Departamento de Segunda			48%
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>			
Técnico Administrativo de Primera			44%
Técnico Administrativo de Segunda			42%
Oficial Superior de Primera			40%
Oficial Superior de Segunda			38%
Oficial Superior de Tercera			36%
Oficial Mayor de Primera			34%
Oficial Mayor de Segunda			32%
Oficial de Primera			31%
Oficial de Segunda			30%
Ayudante de Primera			28%
Ayudante de Segunda			27%
Ayudante de Tercera			26%
Ayudante de Cuarta			24%
<u>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</u>			
Auxiliar Mayor de Primera			40%
Auxiliar Mayor de Segunda			38%
Auxiliar Principal de Primera			36%
Auxiliar Principal de Segunda			34%
Auxiliar de Primera			32,50%
Auxiliar de Segunda			31%
Auxiliar de Tercera			30%
Ayudante de Primera			28%
Ayudante de Segunda			27%
Ayudante de Tercera			26%
Ayudante de Cuarta			24%
Ayudante de Quinta			23,50%

Planilla Anexa II a la Ley N° 2969-A
LEY N° 469-A
(Antes ley 2898)
ANEXO I

ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO

<u>Denominación del Cargo</u>	Dieta	Gastos de Representación	Total
<u>Autoridades</u>			
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 41.303,36	\$ 43.039,16
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 38.909,10	\$ 40.644,90
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 36.511,17	\$ 38.246,97
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 31.719,01	\$ 33.454,81
<u>Personal Superior</u>			<u>Porcentaje</u>
Secretario Cámara de Diputados			92%
Prosecretario Cámara de Diputados			85%
Director General de Legislación			85%
<u>Personal Jerárquico</u>			
Director			75%
Subdirector			65%
Secretario de Comisiones			65%
Jefe de Departamento de Primera			52%
Jefe de Departamento de Segunda			48%
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>			
Técnico Administrativo de Primera			44%
Técnico Administrativo de Segunda			42%
Oficial Superior de Primera			40%
Oficial Superior de Segunda			38%
Oficial Superior de Tercera			36%
Oficial Mayor de Primera			34%
Oficial Mayor de Segunda			32%
Oficial de Primera			31%
Oficial de Segunda			30%
Ayudante de Primera			28%
Ayudante de Segunda			27%
Ayudante de Tercera			26%
Ayudante de Cuarta			24%
<u>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</u>			
Auxiliar Mayor de Primera			40%
Auxiliar Mayor de Segunda			38%
Auxiliar Principal de Primera			36%
Auxiliar Principal de Segunda			34%
Auxiliar de Primera			32,50%
Auxiliar de Segunda			31%
Auxiliar de Tercera			30%
Ayudante de Primera			28%
Ayudante de Segunda			27%
Ayudante de Tercera			26%
Ayudante de Cuarta			24%
Ayudante de Quinta			23,50%

Planilla Anexa III a la Ley N° 2969-A
LEY N° 469-A
(Antes ley 2898)
ANEXO I

ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO

<u>Denominación del Cargo</u>	Dieta	Gastos de Representación	Total
<u>Autoridades</u>			
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 42.594,53	\$ 44.330,33
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 40.128,45	\$ 41.864,25
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 37.658,58	\$ 39.394,38
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 32.722,65	\$ 34.458,45
<u>Personal Superior</u>			Porcentaje
Secretario Cámara de Diputados			92%
Prosecretario Cámara de Diputados			85%
Director General de Legislación			85%
<u>Personal Jerárquico</u>			
Director			75%
Subdirector			65%
Secretario de Comisiones			65%
Jefe de Departamento de Primera			52%
Jefe de Departamento de Segunda			48%
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>			
Técnico Administrativo de Primera			44%
Técnico Administrativo de Segunda			42%
Oficial Superior de Primera			40%
Oficial Superior de Segunda			38%
Oficial Superior de Tercera			36%
Oficial Mayor de Primera			34%
Oficial Mayor de Segunda			32%
Oficial de Primera			31%
Oficial de Segunda			30%
Ayudante de Primera			28%
Ayudante de Segunda			27%
Ayudante de Tercera			26%
Ayudante de Cuarta			24%
<u>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</u>			
Auxiliar Mayor de Primera			40%
Auxiliar Mayor de Segunda			38%
Auxiliar Principal de Primera			36%
Auxiliar Principal de Segunda			34%
Auxiliar de Primera			32,50%
Auxiliar de Segunda			31%
Auxiliar de Tercera			30%
Ayudante de Primera			28%
Ayudante de Segunda			27%
Ayudante de Tercera			26%
Ayudante de Cuarta			24%
Ayudante de Quinta			23,50%

DECRETO Nº 77

RESISTENCIA, 07 ENERO 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.969-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.969-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Barsesa**

s/c.

E:28/1/19

DECRETOS**DECRETO Nº 81**

Resistencia, 07 enero 2019

VISTO:

La actuación simple N° E4-2019-21/A; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 14 de la Ley N° 2962-F, se autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que dicho monto se entenderá como el stock de Letras de Tesorería en circulación;

Que en el Artículo 104 -inciso c) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera-, se establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia, la emisión de Letras de la Tesorería de corto plazo, en las condiciones previstas en el Artículo 106 de dicha Ley;

Que el Artículo 106 de la Ley precedentemente mencionada, establece que cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo, la Tesorería General podrá emitir Letras de Tesorería hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial;

Que el Artículo 15 de la Ley N° 2962-F, autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias - Ley Nacional N° 23.548, conforme con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto autorizado por el Artículo 14 de esa misma Ley;

Que resulta conveniente, a los efectos de incrementar la previsibilidad y regularidad de este instrumento, crear un Programa de Emisión de Letras de Tesorería (el "Programa") como así también establecer los términos generales de mismo;

Que estos instrumentos financieros emitidos por el Gobierno de la Provincia del Chaco han resultado

altamente aceptados en el mercado;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**DECRETA:**

Artículo 1°: Créase un Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, por un monto máximo en circulación de hasta pesos mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, de conformidad con los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la emisión de Letras de Tesorería, de acuerdo con los siguientes términos generales y de conformidad con lo que se establezca por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas oportunamente:

- a) Series y/o Clases: las Letras de Tesorería podrán ser emitidas en distintas series y/o clases.
- b) Moneda de emisión y pago: moneda nacional y/o extranjera, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: será la que se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- d) Precio de emisión: se podrán emitir Letras de Tesorería a su valor nominal, con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- e) Plazo máximo: hasta trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero en el que las mismas hubieran sido emitidas, en la medida que dicho plazo no exceda el día 31 de diciembre de 2020.
- f) Amortización: los plazos y formas de pago de capital de las Letras de Tesorería serán los que se especifiquen por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- g) Intereses: las Letras de Tesorería podrán devengar intereses a tasas fija o variable o no devengar interés alguno, o de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de interés y conforme se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- h) Garantía: las Letras de Tesorería se podrán emitir con garantía o sin garantía, de acuerdo a lo que se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- i) Régimen de colocación: las Letras de Tesorería se colocarán mediante licitación pública o suscripción directa, o por aquellos mecanismos que se especifiquen por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- j) Régimen de adjudicación en la licitación pública: subasta holandesa de precio único, subasta holandesa de margen de corte o aquel que se determine por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

- k) Integración: se podrá integrar en efectivo y/o en especie, según se determine en cada oportunidad por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- l) Licitación por Tramos: la licitación de las Letras de Tesorería podrá ser realizada por tramos, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Los importes mínimos y máximos de cada tramo se determinarán en cada licitación en dicha Resolución.
- m) Forma de liquidación: a través del Nuevo Banco del Chaco SA y/o Argenclear SA y/o MAE-Clear y/o por medio de cualquier otra entidad designada a tal efecto.
- n) Listado y negociación: se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos ("B&MA") y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima ("MAE") y/o en uno o varios mercados autorizados en la República Argentina y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable, y según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- o) Forma e instrumentación: las Letras de Tesorería estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima, renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.:
- p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de las Letras de Tesorería, según se determine por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- q) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en el 1).
 - 3) Cualquier otro participante según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- r) Organizador y/o Agente Financiero: Nuevo Chaco Bursátil SA y/o Nuevo Banco del Chaco SA y/o aquel organismo que se designe por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- s) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima y/o según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda, y Finanzas Públicas. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediatamente posterior. A menos que se especifique lo contrario en dicha Resolución, se considerará "día inhábil bancario" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- t) Entidad depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima y/o la entidad que se designe por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- u) Rescate anticipado: las Letras de Tesorería podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, de acuerdo a lo que se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- v) Legislación aplicable: las Letras de Tesorería se regirán por, e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
- w) Tratamiento impositivo: las Letras de Tesorería gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 3°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, a celebrar los acuerdos y/o contratos y/o instrucciones que resulten necesarios para la implementación de la operatoria dispuesta en el presente, así como dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por el presente instrumento legal.

Artículo 4°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para determinar la oportunidad para la emisión de Letras de Tesorería a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia bajo el Programa creado por el Artículo 1° del presente, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería.

Artículo 5°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y/o a la persona en quien este delegue, la facultad de declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, de determinar el precio o la tasa de corte y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería que se emitan bajo el Programa.

Artículo 6°: Facúltase al Nuevo Banco del Chaco SA y/o a Nuevo Banco Bursátil SA a celebrar los acuerdos y/o contratos y/o instrucciones con entidades; financieras oficiales y/o privadas, mercados autorizados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que; resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las emisiones de Letras de Tesorería que se realicen bajo el Programa.

Artículo 7°: Los gastos que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la operatoria autorizada por el presente Decreto, así como los intereses que las mismas devenguen, serán imputadas a la jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Barsesa**

s/c.

E:28/1/19

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición del Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, en los autos caratulados "**KOWCZ, ANA ELENA S/CANCELACION DE PAGARE**", Expte. N° /19, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, se hace saber que se ha ordenado la cancelación de UN (1) pagaré cuya tenedora y beneficiaria resulta ser la Sra. ANA ELENA KOWCZ, DNI N° 5.755.925 y cuyo suscriptor y obligado al pago el Sr. ROBERTO OMAR ABAD, DNI N° 10.512.683, con domicilio en Poeta Lugones N° 198 Dpto 8 "A" de la Provincia de CORDOBA -Capital-, a quienes se consideren con derechos a hacerlo valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 enero 2019.-

Dr. Eduardo O. Marchini
Abogado/Secretario

R.N° 176.556 E:14/1 V:15/2/19

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor **Oswaldo Federico Mendez - M.I. N° 16.897.749**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 4109-M-91 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa- Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. Dccion. General Tierras Municipales: 02/01/2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c. E:25/1 V:4/2/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 04/2019

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA (1) FOTOCOPIADORA, INCLUIDO INSUMOS, PAPEL, REPUESTOS, SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y UN MÁXIMO DE TREINTA MIL (\$30.000) COPIAS MENSUALES, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN, DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, TODOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES. RESOLUCION N° 074/2019. S.G.G.y.C.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y

Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 05/2019

OBJETO: REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A LAS OFICINA, HANGAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES. CARACTERÍSTICAS SEGÚN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. RESOLUCION N° 073/2019. S.G.G.y.C.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 736.745,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Febrero de 2019, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.02.2019, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez
Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c. E:18/1 V:28/1/19

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 02/2019

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza de distintas Oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, como así también las aéreas de uso común del 1° piso de casa de gobierno, incluyendo los elementos básicos para la prestación de dicho servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de

Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c. E:23/1 V:28/1/19

>*<

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA N° 001/19
RESOLUCION N° 0156/19.-**

OBJETO: "Pavimentación, desagües pluviales, iluminación y señalización de calle Marcelo T. de Alvear - Tramo: Etchegaray - Rosciani - Ch: 118 - Barrio Toba".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.088.968,00 (Pesos, Catorce millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho).

LUGAR, FECHA de APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 31 de enero de 2019, a las 10:00 horas.-

Valor Del Pliego: Sin Valor.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

+++++

**LICITACION PUBLICA N° 008/19
RESOLUCION N° 0165/19.-**

OBJETO: Alquiler de un espacio definido para instalar, montar, explotar, mantener, conservar y reparar una estación base para el uso de la Radio Municipal, que cuente con un espacio físico, antena-emisora FM y equipamiento completo de las salas de locución y del operador. Por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 588.000,00 (Pesos, quinientos ochenta y ocho mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 29 de enero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 588,00 (Pesos, quinientos ochenta y ocho).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++

**LICITACION PUBLICA N° 0116/18
RESOLUCION N° 030/19.-**

OBJETO: Alquiler de inmueble para oficina Digesto Jurídico Municipal, con una superficie cubierta de 62M2, frente de

5mtrs. de ancho x 2.7 mtrs de alto aprox. Baño de 2 mtrs. aprox., cocina y depósito, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 408.000,00 (Pesos, cuatrocientos ocho mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 04 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 408,00 (Pesos, cuatrocientos ocho)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:25/1 V:28/1/19

>*<

**MUNICIPALIDAD DE TRES ISLETAS - CHACO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18**

Ordenanza del Concejo N° 2645/18 - en Acta N° 1361 - de fecha 27 de Diciembre de 2018 de - Resolución Municipal N° 055/19.

OBJETO: Compra materiales de construcciones necesarios para diez 10 NUCLEOS HUMEDOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.200.000,00

LUGAR DE APERTURAS DE SOBRES: Moreno N° 250, Tres Isletas, Chaco - Sede Municipal

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Enero de 2019 - HORA: 10,00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entrada y Salida de la Municipalidad, Moreno N° 250, Tres Isletas, Chaco - Hasta el día 29-01-2019 a las 10:00 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO:

LUGAR: Moreno N° 250, Tres Isletas, Chaco - Sede Municipal en forma personal, por correspondencia o telefónicamente al N° 0364-461124/ 121.- Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.- Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en Ordenanza Concejo N° 2.558/18 Régimen de Contrataciones y Pliego de Bases y Condiciones Generales de esta Licitación.

www.municipio.ti@hotmail.com

Beatriz Elizabeth Noguera, Secretaria Gobierno

Ladislao Perduk, Intendente Municipal

s/c. E:25/1 V:28/1/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil noventa y siete (1097) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela personal de guardia y cadetes, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario 1, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro de Atención al Menor aldea Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano

Kolbe, como así también personas alojadas en comisarias del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 5 de Febrero de 2019, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.02.2019, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

+++++

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

OBJETO: Adquisición de carnes vacuna y pollo, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarias del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, para un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 5 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.02.2019, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

+++++

LICITACION PUBLICA N° 03/20/19

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarias del medio de la ciudad

de Presidencia Roque Sáenz Peña dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, para un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 5 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.01.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c.

E:25/1 V:30/1/19

CONVOCATORIAS

NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2019, a las 09:00 horas, en la sede de la sociedad ubicada en calle Güemes 76, segundo piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de los motivos que justifican la demora de la convocatoria.
2. Consideración de la documentación del artículo N° 234 - Inciso 1° de la ley N° 19.550.
3. Consideración de los resultados del ejercicio.
4. Remuneración de los Directores conforme Art. 261 de la Ley 19550 último párrafo.
5. Determinación de número de Directores y designación de Titulares y Suplentes.
6. Designación de responsable de la Sucursal CABA
7. Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y quien actúe de secretario.

Rodrigo Zalazar

Presidente - Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A.

Nota: Los accionistas para participar en la Asamblea deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

s/c.

E:18/1 V:28/1/19

RED GOURMET CECAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Sres. Socios, en cumplimiento del artículo Duodécimo del Estatuto Social convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 del febrero del año 2019 a las 09:00 hs, en primera convocatoria en Posadas 34 de la ciudad de Resistencia - Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de socios para suscribir el acta de Asamblea.
 2. Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de los ejercicios concluidos desde el inicio de la Sociedad hasta el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
 3. Tratamiento y firma de contrato de Cesión de Licencia Gratuita de Marca.
 4. Puesta en consideración a los socios de la renuncia al cargo de Presidente, de la señora Norma Esther Jimenez, a partir del 01/03/2019 y aceptación de la misma.
 5. Elección del cargo de Presidente de esta sociedad.
 6. Tratamiento de otros temas varios a considerar.
- En su defecto, la segunda convocatoria se realizará a las 10:00 hs. en la misma fecha y lugar, con los socios presentes, conforme el art. Undécimo del Estatuto Social.

Norma Esther Jiménez, Presidente

R.Nº 176.578 E:25/1 V:4/2/19

ASOCIACIÓN CIVIL LA MÁSCARA TEATRO

Informo a los socios de la Asociación Civil La Máscara Teatro ubicada en Posadas Nº 76 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco que se perdieron la documentación de los gastos efectuados, actas, libros de reuniones, registro contables por razones climáticas efectuadas en el mes de enero 2019.

Rubén Leyes, DNI 20.231.146
Presidente de la Asociación Civil

R.Nº 176.590 E:28/1/19

ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA
"CRISTO ES EL REY"

VILLA ÁNGELA - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Iglesia Evangélica "CRISTO ES EL REY" Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, bajo la Matrícula Nº 3870, Acta Nº 19 folio 177 a 186, protocolo de Asociaciones Civiles, tomo I, AÑO 2018. RESOLUCION Nº 143/2018. Acorde a los Estatutos Sociales, resolvió en su reunión del día 03 de Enero del 2019, convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de febrero de del corriente año a las 20:00 horas en el local de la Sede Social ubicado en calle Del Valle Iberlucea Nº 770 de la ciudad de Villa Ángela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea juramentada con la Comisión Directiva.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2018.

NOTA: La Asamblea se iniciará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios, luego de transcurrida una (01) hora, lo hará con los afiliados presentes.

Nestor Fabian Barrios, Secretario

Antonio Edmundo Gómez, Pastor Presidente

R.Nº 176.589

E:28/1/19

CONTRATOS SOCIALES

"DENVER GROUP"

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos **"DENVER GROUP" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S/Inscripción Registro Público de Comercio**", expediente Nº E3-2019-135-E, se hace saber por un día que conforme el contrato de fecha 11 de enero de 2019, la Sra. AMARILLA ROMINA ITATÍ DEL ROSARIO, mayor de edad, con D.N.I Nº 32.880.150, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/10/1986, de estado civil soltera, profesión psicopedagoga, con domicilio real en la Manzana 61 Casa 16 del Bº Hipólito Irigoyen de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa y el Sr. VEGA JORGE ALEJANDRO, mayor de edad, con D.N.I Nº 25.833.537 de nacionalidad Argentina, nacido el 16/09/1976, de estado civil soltero, profesión comerciante domiciliado en la calle Florentino Gorleri Nº 1336 de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, ambos constituyen domicilio especial en el Barrio 32 Viviendas, vivienda 32 de la localidad de Puerto Eva Perón, provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada DENVER GROUP S.A.S., con sede social en el Bº 32 Viviendas, Vivienda 32, de la localidad de Puerto Eva Perón, provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), divididos en 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias, escriturales, a razón de \$ 1.00 (PESOS UNO) cada una, dando derecho a un voto por acción. Aportados en dinero, integrando el 25% en efectivo y el resto en un plazo no mayor a dos años. Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) venta de productos no perecederos; b) venta de equipos e insumos informáticos y afines; c) venta de artículos de papelería, librería y a fines; d) venta de equipamiento e insumos de seguridad electrónica CCTV; e) confección y venta de indumentaria específica, uniformes y ropa de trabajo; f) venta de piezas electrónicas; g) venta de mobiliario y accesorios de uso urbano destinado a municipios; h) venta de equipamiento y accesorios para la climatización de interiores; i) Servicios profesionales de soporte e instalaciones de sistemas informáticos, de climatización y afines; j) venta de insumos y equipamiento para señalización vial; y k) Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. La sociedad tiene plena capacidad

de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras lícitas. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. ROMINA ITATI DEL ROSARIO AMARILLA, DNI N° 32.880.150 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. JORGE ALEJANDRO VEGA, DNI N° 25.833.537 ambos con una duración en el cargo de manera indeterminada. El cierre de ejercicio será el día 31 de diciembre. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 24 de enero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.587

E:28/1/19

>*<

GREY MATTER S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, "**GREY MATTER S.A.S. S/Inscripción de Sociedades por Acciones Simplificadas**", Expte. N° E-3-2019-133-E, se hace saber por un día que, por Instrumento Constitutivo celebrado el día 16 de enero de 2019, el Sr. Juan Augusto Darnay, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.448, CUIT 24-30214448-2; soltero, Abogado, domiciliado en Av. 9 de Julio 2455, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará GREY MATTER S.A.S., estará domiciliada en la oficina 4 de la calle Pellegrini N° 155, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la explotación comercial de la Franquicia de NORWICH S.A; b) A actuar en carácter de agente, concesionario, distribuidor, o franquiciante de toda otra explotación comercial o de servicios de la que forme parte actuando en exclusividad o no ya sea en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero c) podrá actuar como representante o mandatario mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capital y empresas en general. d) Financiar las actividades incluidas en el objeto, desarrollando todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el mismo, mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o per-

muta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades y celebrar contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19.550. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con el objeto social y podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto como ser la constitución y administración de fideicomisos. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad e) Para el cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las disposiciones legales en vigencia sin restricción de clase alguna ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá realizar las operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. El capital social estará suscripto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El accionista constituyente ha suscripto el total de las acciones e integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscripto, esto es la cantidad de CINCUENTA Y OCHO (58) ACCIONES por un valor nominal de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800). El plazo de integración del capital restante es de DOS (2) años a contar de la fecha. Las acciones aquí suscriptas son de clase NOMINATIVAS NO ENDOSABLES ORDINARIAS. El cargo de Administrador será ocupado por Sr. Juan Augusto Darnay, nacido el 17/04/1983, con Documento, Nacional de Identidad N° 30.214.448, CUIT 24-30214448-2, soltero, Abogado, domiciliado en Av. 9 de Julio 2455, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y el cargo de Administradora Suplente será ocupado por la Sra. Silvina Soledad Trullet, nacida el 19/11/1986, con Documento Nacional de Identidad N° 32.061.226, CUIT 27-32061226-3 soltera, Contadora, domiciliada en calle Monteagudo 760, Piso 7 Departamento B, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; durarán en el cargo de forma indeterminada. La sociedad, prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 24 de enero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.588

E:28/1/19